

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfonso Lozano de Benito, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 797 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Matilda Horvath, frente a “Cartridge Franchisers, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda rectificar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de dejar el apartado primero del fallo de la misma con la siguiente redacción:

«Que estimando de forma parcial la demanda interpuesta por doña Matilda Horvath, contra “Cartridge Franchisers, Sociedad Limitada”, condeno a esta última a abonar a la demandante una cantidad de 10.324,59 euros, más sus intereses calculados con arreglo a un tipo anual del 10 por 100, salvo en lo que se refiere al plus de transporte (741,86 euros) y a la indemnización (5.358,15 euros)».

Notifíquese esta resolución a las partes, indicando que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de lo previsto en los apartados 8 y 9 del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cartridge Franchisers, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.058/15)

